



Indio personal del propio Ayuntamiento y Junta de mancomunidad
 en forma de Consejo, Justicia y Regim. trataron y acordaron
 lo siguiente. —

El Sr. Conde regiano a este Ayuntamiento con un oficio, que p. el
 Consejo ultimo de la Real Academia de Medicina y Cirujia de Madrid, p. el qual
 se reeclaman de este proprio de sus mil veinte y tres d. o. en
 p. las vacantes desta Medicina mayor llamada de los dos

Nota
 Helibando el Tpo hasta otro de Febrero de mil ochocientos veinte y cinco
 y tres, desde Diciembre de Agosto de mil ochocientos veinte y quatro
 y tres hasta otro de Febrero de mil ochocientos veinte y cinco, y
 esta cuenta de p. desde veinte y cinco de Agosto hasta veinte y quatro de
 Agosto de este proprio año veinte y cinco, al respecto de lo
 hoy 9 de Enero de mil ochocientos y tres de dotacion desta casa, comicio
 de 1831.

de Agosto hasta veinte de Octubre de mil ochocientos veinte
 y tres, desde Diciembre de Agosto de mil ochocientos veinte y quatro
 y tres hasta otro de Febrero de mil ochocientos veinte y cinco, y
 esta cuenta de p. desde veinte y cinco de Agosto hasta veinte y quatro de
 Agosto de este proprio año veinte y cinco, al respecto de lo
 hoy 9 de Enero de mil ochocientos y tres de dotacion desta casa, comicio
 de 1831.

para su fco y reman de la Real Academia el mismo que esta
 a cargo de D. Vicente Gou. de la J. y J. y en su virtud de p. que
 de hacer comprension largamente en su razon, acordaron de
 haga presente al Sr. Junta de Gobierno de esta Real Academia de p.
 esta actualidad no hay cantidad alguna de que poder dispo-
 ner perteneciente al fondo de propios de esta Villa para cu-
 bria el todo o parte de la expresada cantidad de sus mil
 veinte y tres d. vellon; por lo qual los productos de estos
 propios p. no jamas de unq. nueve mil de
 y las atenciones ordinarias y p. de unq. quince
 mil d. al año, ha sido preciso cubrir el deficit en los
 años anteriores p. medio de un reparto venial con
 la competente autorizacion del Sr. Subdelegado de
 propio de esta provincia. Con atencion

